

CONSTANCIA. Al Despacho informando que el presente trámite se encuentra para resolver sobre la contestación de la demanda por parte de la demandada INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A.; toda vez que se inadmitió la referida contestación de la demanda, siendo subsanada dentro del término legal por la parte demandada, a través de escrito que se allegó por correo electrónico (archivo No. 013).

Lo anterior para su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno.



JANETH PORTILLA HERRERA
Sustanciadora

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, dos de febrero de dos mil veintiuno

AUTO I –

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, se advierte que dentro del término, el apoderado de la aquí demandada INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A., allegó escrito de subsanación de la contestación de la demanda¹ y atendiendo a que reúne los requisitos del art. 31 del CPT y SS, habrá de darse por contestada.

Finalmente, a efectos de dar continuidad al trámite procesal, es del caso señalar fecha y hora para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. DAR por subsanada la contestación de la demanda por la pasiva INSTITUTO DEL CORAZON DE BUCARAMANGA S.A., dentro del término de Ley, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO. Señalar el día **CINCO (05) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, para llevar a cabo Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del Litigio y decreto de pruebas conforme lo previsto por el artículo 77 modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

¹ Por correo electrónico.

La anterior diligencia se fija en dicha fecha en atención al cúmulo de procesos que maneja el Juzgado y de acuerdo a lo permitido por el cronograma de audiencias que para el efecto dispone el Despacho.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

Juez



Firmado Por:

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS

JUEZ

JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e106efcfb42053e3ef8cda9b8cedce680765c28151c97e1ec6213b040121b8

Documento generado en 02/02/2021 07:53:10 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>